Sesión 13ª

Presentes	
—	Día 14 de Febrero de 1891.-
Sr. Presidente	Dada lectura al acta de la anterior declarose abierta la sesión, siendo
Barra	las 3 p.m.-
García	Acto continuo, ocupándose de los asuntos al despacho, se resolvió:
Herrera.	a)- Nombrar la comisión examinadora de los alumnos libres que deberán rendir sus exámenes el jueves próximo venidero, que queda constituida así:

Presidente - Inspector Técnico D. Salvador Díez Mori
Vocales Maestro Normal D. Genaro Sixto
" " D. Manuel Amarilla
" " D. Emilio Olivé
" " D. Felipe González

b)- Acusar recibo de los oficios de los juzgados que á continuación se expresan, en los que se comunican los depósitos reseñados:

Juzgado de lo Civil	(Dr. Méndez Paz)	470'00	(Expte.	302)
Id	Correccional (Dr. Pastor S. Obligado)	60'00	("	228)
Id	" (Id)	144'00	("	227)
Id	Id (Dr. López Cabanillas)	25'00	("	338)
Id	" (Id)	132'00	("	337)
Id	" (Id)	36'00	("	292)
Id	" (Id)	18'00	(	312)

c)- Pasar al encargado de este Consejo, D. Ricardo Freyre el expedte. Nº 340 del 2º Distrito Escolar, á fin de que proceda á practicar las reparaciones más necesarias en el local de la Escuela de Varones, Cangallo 1136.-

d)- Sacar á licitación la impresión de "El Monitor" bajo las bases y condiciones expresadas en "La Nación" "El Censor" y "El Nacional".-

e)- Mandar abonar:
A los sucesores de Segundo Bolla, por muebles escolares - $951'16 - (Exp 287)
A los Preceptores de San Javier (Río Negro) por habe-

res devengados en Diciembre último - - - - - - $1200'00 — (Exped 176)
A los de Puerto Bermejo, por id id 200'00 — (" 171)
A los de Formosa, por Enero último 300'00 (234)
Al Preceptor de "Benjamin Zorrilla", por Diciembre últ.º 265'00 (186)
Al de General Acha, por Junio, Julio, Agosto y Setiembre último - - - - - - - - 440'00 (158)
Al de Santa Ana, por Diciembre último - - 145'00 (166)
A la Preceptora de Las Palmas, por id id 256'00 (187)
A la de San Javier (Misiones), por id id 120'00 (169)
A la de Gaiman por id de Noviembre y Diciembre id - 240'00 (155)
A la de Florida, por Enero último 200'00 (239)
A la de Martín García, por id id 90'00 (252)
A "El Censor por un aviso 10'00 (159)
A J. M. Moreno, por muebles escolares 506'00 (160)
Al mismo, por id id 414'00 (194)
A D Alejandro Miroli, por libros 31'30 (128)
A la Compañía Nacional de Transportes, por fletes 719'22 (179)

f)- Aprobar las cuentas siguientes: De gastos de exámenes del 4º Distrito Escolar: De eventuales del 1º 4º 7º 13º y 14º Distrito Escolar.—

g)- Nombrar vocal del Consejo Escolar del 2º Distrito de la Capital, á D. Angel Alvear, en sustitución del Dr. D. Amancio Alcorta, que renunció el cargo

h)- Aceptar la propuesta de D. R. González Carbajal, para practicar las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Comercio, nº 889 importantes 3.745 $ %, debiendo firmarse un contrato entre dicho Sr. y el Consejo con intervención de la Contaduría; en el que se harán constar todos los detalles del pliego anexo al exped.te nº 275; así como el depósito previo del 5 p% de la expresada suma á favor de este Consejo. El pago se verificará despues de inspeccio-

nada y recibida la obra á satisfacción del mismo Consejo.-

i)- Elevar al Ministerio de Instrucción Pública los expedientes nos. 2331 y 2603 (año 1890) en los que respectivamente solicitan su jubilación Da. María Pogliano y Da. Amelia Gramondo, habiendo emitido en este último el siguiente informe la la Comisión Didáctica:

"Febrero 6/91 = Sor Presidente = La Srta Amalia Gramondo, Directora de la Escuela Graduada del 6º Distrito, donde ha demostrado una competencia y contracción reconocidas, se presenta solicitando su jubilación y acompañando documentos que constatan sus servicios desde setiembre de 1870 hasta la fecha (B.C.D.E. F.) ó sea durante veinte años cumplidos = Pero para que los servicios prestados á la enseñanza den derecho á pensión, es necesario que no hayan sido interrumpidos (artº. 2º 8º y 4º de la Ley de Jubilación), pues siéndolo por un año, se computan los anteriores por mitad y no son válidos si alcanza la interrupción á dos años (artº. 9 y 10) salvo el caso de que ésta fuera motivada por enfermedad ó servicio público (artº 8º) = Ahora bien de los certificados D y E resulta que la Srta Gramondo interrumpió sus servicios de 1881 á 1882 para completar sus estudios normales y obtener el título de Profesora - Las disposiciones de la Ley que dejamos transcritas, castigan el abandono del magisterio, imputando por mitad ó desechando los servicios anteriores, pero no pueden aplicarse justamente á la persona que, lejos de retirarse de la enseñanza, ingresa con la correspondiente licencia (Docto. E) á la Escuela Normal para acrecentar sus conocimientos y seguir enseñando con mayor eficacia; no hay en este caso abandono, sino persistencia y deseo de perfeccionamiento = Mas si el año concedido de licencia para que terminase sus estudios la solicitante no debe interrumpir sus servicios, tampoco puede computarse entre éstos = Existe, sin embargo, una circunstancia que la favorece y debe tenerse en cuenta = Con el nuevo certificado G - que presenta comprueba que durante el año 1881 en que cursó el último de la carrera -

tuvo á su cargo la enseñanza de varias asignaturas en el quinto grado de la Escuela de aplicación, que no es sino una escuela común modelo; siendo los servicios prestados en ella imputables, como se encuentra ya establecido por el P. E. (véase expediente Legout). = Aplicando la misma doctrina esta Comisión considera que corresponde jubilar á la Srta. Amalia Gramondo con pensión íntegra = Firmado F. Martín y Herrera = F. de la Barra ="

Z. S. Ocampo
Secret.

Ponce Zorrilla